

ORDENANZA Nº: 6499/22.-

Ramallo, 28 de abril de 2022

VISTO:

El “**Convenio Específico de Colaboración**”, a suscribirse entre la **Fundación Loma Negra para el Desarrollo Sustentable**, la **Municipalidad de Ramallo**, y la Entidad **Biblioteca Popular “José Manuel Estrada” de Ramallo**; y

CONSIDERANDO:

Que dicho convenio tiene por objeto contribuir al desarrollo social de las comunidades, canalizar el ejercicio del derecho a la información, fomentar la lectura y demás técnicas aptas para la investigación, la consulta, la recreación, promover la creación y difusión de la Cultura y la Educación permanente del Pueblo permaneciendo abierta a la comunidad en general, organizar charlas, conferencias, talleres de capacitación, planificar viajes, visitas guiadas, desarrollar un ambiente de cordialidad y solidaridad entre sus asociados y propender a su mejoramiento intelectual y cultural.

Que a los fines de cumplir con su objeto social, es de interés de la Fundación, realizar una contribución a la entidad a fin de que pueda llevar a cabo el Proyecto “RE-EMPRENDE RAMALLO – RAICES III”, enmarcado en el Programa RAÍCES de FUNDACIÓN;

Que es función del Honorable Concejo Deliberante dictar la autorización pertinente;

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO, EN USO DE SUS FACULTADES, SANCIONA CON FUERZA DE;

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º) Autorízase al D.E.M., a suscribir el “**Convenio Específico de Colaboración**”, entre la **Fundación Loma Negra para el Desarrollo Sustentable**, representada en este acto por el **Sr. Marcos Isabelino GRADIN - D.N.I. Nº 22.653.372** y la **Sra. Lucrecia LOUREIRO – D.N.I. Nº 27.918.497**, en su carácter de apoderados; la **Municipalidad de Ramallo**, representada por el **Señor Intendente Municipal Gustavo Haroldo PERIÉ – D.N.I. Nº 22.939.029** y la **Biblioteca Popular “José Manuel Estrada” de Ramallo**, representada por su Presidente **Sra. Patricia Mabel UNGARETTI - D.N.I. Nº 14.721.108**, y que como **ANEXO I** se incorpora al cuerpo legal de la presente.-----

ARTÍCULO 2º) Facúltase a la Secretaría de Hacienda de la Municipalidad de Ramallo, ----- a crear, modificar y realizar todas las medidas presupuestarias pertinentes que resulten necesarias para dar cumplimiento a lo establecido en la presente.-----

ARTÍCULO 3º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 28 DE ABRIL DE 2022.-----

JERÓNIMO VIVES
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



SERGIO COSTOYA
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE